



DECRETO N° 0822

NEUQUÉN, 12 AGO 2024

VISTO:

El Expediente SEO N° 3453-J-2001, y el Decreto N° 0859/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0859/2017 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Mirian Susana FUENTES, D.N.I. N° 24.825.517, el inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana A del Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0423-0000, con una superficie de 200 m², que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4227/00;

Que el artículo 2° del mencionado decreto, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

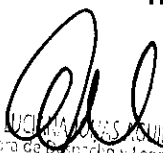
Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 449, celebrada con fecha 26 de septiembre del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 5.494.000.-);

Que la Subsecretaría de Tierras realizó la actualización del valor oportunamente propuesto, dado el tiempo que transcurrió desde el momento que se fijó el mismo, conforme lo estipula el artículo 1° de la Ordenanza N° 14047, quedando como precio final de venta la suma que asciende a pesos nueve millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 9.262.884.-);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 10 de julio de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora FUENTES;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la *Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...*";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora FUENTES;


Dra. MARIANA TORRES
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0822-24

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 202/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 610/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) del Decreto N° 0859/2017, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Mirian Susana FUENTES, D.N.I. N° 24.825.517**, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana A del Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0423-0000, con una superficie de 200 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4227/00, por la suma de pesos nueve millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 9.262.884.-), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Mirian Susana FUENTES, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

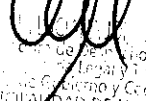
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dir. I. ...
C. ...
Sec. ...
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

